



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00415-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, correo allegado por el apoderado actor en el cual insiste en requerir A LA INSPECCION DE TRANSITO DE BARANCABERMEJA. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 03 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que precede, se tiene que, en fecha 31/01/2023 el actor allega memorial en la cual insiste en requerir A LA INSPECCION DE TRANSITO DE BARANCABERMEJA, sin alegar nuevos hechos que deba tener en cuenta el despacho.

Con relación a lo anterior, advierte el despacho que en auto de fecha 13/01/2023 se resolvió lo ya peticionado y ordenó requerir al actor; sujeto procesal que aún no ha cumplido con la carga impuesta por el juzgado. Por lo tanto, se observa que lo peticionado reiterativamente por el actor ya fue resuelto por este despacho y por lo tanto, el Juzgado se atenderá a lo ya resuelto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

- 1. ESTARSE A LO RESUELTO** en el primer numeral del auto de fecha 13/01/2023 en el cual se requirió al actor para que previo a requerir A LA INSPECCION DE TRANSITO DE BARANCABERMEJA, allegue certificado de tradición del vehículo de placas **BOI 21 A** donde conste que su propietaria es la accionada LIGIA JOHANNA NIÑO SANABRIA.
- 2. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ce32ced813fd97c943983c2fbd8284910ef33961d8a31511c9c2daebba7617**

Documento generado en 03/02/2023 08:44:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>